

V I S T O :

El Expediente N° 30.668/95 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Disposición N°112/96 emanada por la Sra. Directora del Departamento de Ciencias Sociales A/C del Decanato, mediante la cual aprueba la Contratación Directa tendiente a la adquisición de material con destino al equipamiento, del Equipo de Voley de la Unidad Académica Río Gallegos, por un total de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 122,50), a la Firma Comercial "TSONEKA" y autoriza a la Jefatura de Administración a realizar las tramitaciones necesarias que permitan cancelar el importe con fondos de la cuenta corriente del Banco Nación N° 20127/09-UFPA-UARG;

Que en virtud de lo expuesto y en uso de sus facultades este cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad ratificar lo actuado por la Sra. Directora del Departamento Ciencias Sociales a/c del Decanato;

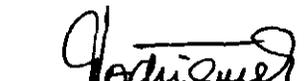
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

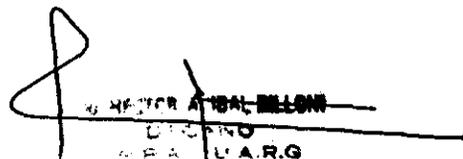
**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición N°112/96 de fecha 08 de Abril de 1.996, mediante la cual la Sra. Directora del Departamento de Ciencias Sociales A/C del Decanato de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referendum de este Cuerpo, aprueba la Contratación Directa tendiente a la adquisición de material con destino al equipamiento, del Equipo de Voley de la Unidad Académica Río Gallegos, por un total de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 122,50), a la Firma Comercial "TSONEKA" y autoriza a la Jefatura de Administración a realizar las tramitaciones necesarias que permitan cancelar el importe con fondos de la cuenta corriente del Banco Nación N° 20127/09- UFPA-UARG.-

**ARTICULO 2°.- TOME RAZON** Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, dése a conocer y cumplido, ARCHIVASE.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaria Consejo de Unidades  
UARG - UNPA



A C U E R D O

  
HECTOR ABEL BELON  
DIRECTOR  
UARG

132